

## PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*ORDEN de 30 de enero de 1968 por la que se dispone la aprobación de dos prototipos de balanzas automáticas colgantes, denominados «Berkel»: una, modelo «2003/CP1», de doble esfera, de tres kilogramos de alcance, y otra, modelo «BCA.3P1», de doble esfera de tres kilogramos de alcance.*

Ilmos. Sres.: Vista la petición interesada por «Comercial Berkel, S. A.», domiciliada en Barcelona, Rambla de Cataluña, número 102 bis, en solicitud de aprobación de dos prototipos de balanzas automáticas colgantes denominados «Berkel»: una, modelo «2003/CP1», de doble esfera, de tres kilogramos de alcance, y otra, modelo «BCA.P1», de doble esfera, de tres kilogramos de alcance, de fabricación italiana,

Esta Presidencia del Gobierno, de acuerdo con las normas previstas en el artículo 19 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Pesas y Medidas, aprobado por Decreto de la Presidencia de 1 de febrero de 1952 («Boletín Oficial del Estado» del día 13), y con el informe emitido por la Comisión Permanente de Pesas y Medidas, ha resuelto:

1.º Autorizar en favor de «Comercial Berkel, S. A.», los dos prototipos de balanzas automáticas colgantes denominados «Berkel»: una, modelo «2003/CP1», de doble esfera, de tres kilogramos de alcance (tres vueltas de la aguja central), escala rectilínea vertical para kilogramos y escala circular periférica, de cero a un kilogramo con divisiones de dos gramos; y otra, modelo «BCA.3P1», de doble esfera, de tres kilogramos de alcance (tres vueltas de la aguja central), escala rectilínea vertical para kilogramos y escala circular periférica, de cero a un kilogramo, con divisiones de un gramo, sobre dos escalas, cuyo precio máximo de venta será de trece mil ciento cincuenta pesetas y doce mil ciento cincuenta pesetas, respectivamente.

2.º La aprobación de los prototipos anteriores queda sujeta al cumplimiento de todas y cada una de las condiciones de carácter general aprobadas por Orden de la Presidencia del Gobierno de 11 de julio de 1956 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de agosto).

3.º Las balanzas correspondientes a los prototipos aprobados llevarán una placa indicadora en la que consten:

- El nombre y domicilio de la Empresa constructora o la marca y designación del prototipo.
- El número de orden de fabricación del aparato, el cual ha de ir grabado también en una de sus piezas principales, cruz o soporte de ésta.
- El alcance y pesada mínima.
- Valor de la menor división de la escala.
- Fecha del «Boletín Oficial del Estado» en que aparezca publicada la aprobación del prototipo.

4.º La presente resolución deberá ser publicada en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento general.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y cumplimiento general.

Dios guarde a VV. II. muchos años.  
Madrid, 30 de enero de 1968.

CARRERO

Ilmos. Sres. Directores generales del Instituto Geográfico y Catastral y de la Energía.

## MINISTERIO DE JUSTICIA

*DECRETO 219/1968, de 23 de enero, por el que se concede la Gran Cruz de San Raimundo de Peñafort al excelentísimo señor don Amadeo de Fuenmayor Champin, Catedrático de Derecho civil.*

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el excelentísimo señor don Amadeo de Fuenmayor Champin, Catedrático de Derecho civil.

Vengo en concederle la Gran Cruz de San Raimundo de Peñafort.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintitrés de enero de mil novecientos sesenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,  
ANTONIO MARIA ORIOL Y URQUIJO

*DECRETO 220/1968, de 23 de enero, por el que se concede la Gran Cruz de San Raimundo de Peñafort al excelentísimo señor don Antonio López Blanco, General del Cuerpo Jurídico de la Armada.*

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el excelentísimo señor don Antonio López Blanco, General del Cuerpo Jurídico de la Armada,

Vengo en concederle la Gran Cruz de San Raimundo de Peñafort.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintitrés de enero de mil novecientos sesenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,  
ANTONIO MARIA ORIOL Y URQUIJO

*DECRETO 221/1968, de 23 de enero, por el que se concede la Gran Cruz de San Raimundo de Peñafort al excelentísimo señor don Carlos Ruiz del Castillo y Catalán de Ocón, Catedrático de Derecho político y Director del Instituto de Estudios de Administración Local, con motivo de su jubilación.*

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el excelentísimo señor don Carlos Ruiz del Castillo y Catalán de Ocón, Catedrático de Derecho político y Director del Instituto de Estudios de Administración Local, y con motivo de su jubilación,

Vengo en concederle la Gran Cruz de San Raimundo de Peñafort.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintitrés de enero de mil novecientos sesenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,  
ANTONIO MARIA ORIOL Y URQUIJO

*ORDEN de 10 de noviembre de 1967 por la que se concede la libertad condicional a ocho penados.*

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones, aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956; a propuesta del Patronato de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de esta fecha,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder la libertad condicional a los siguientes penados:

Del Reformatorio de Adultos de Alicante: Manuel Sánchez-Angel Carrión.

De la Colonia Penitenciaria de El Dueso-Santoña: Enrique Moyano Rivero.

Del Reformatorio de Adultos de Ocaña (Toledo): Angel González Sanz.

De la Prisión Central del Puerto de Santa María (Cádiz): Antonio Ruiz España.

De la Prisión Provincial de Cádiz: Martín Romero Aguilar.

De la Prisión Provincial de Córdoba: Vicente Pasalodos Freán.

De la Prisión Provincial de Teruel: Juan Carlos Urzaiz Arriazu.

Del Destacamento Penal de Mirasierra (Madrid): José María Lassaletta Nocedal.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 10 de noviembre de 1967.

ORIOL

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

*ORDEN de 10 de noviembre de 1967 por la que se concede la libertad condicional a ocho penados.*

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la concesión del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones, aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956; a propuesta del Patronato de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de esta fecha,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder la libertad condicional a los siguientes penados:

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares: Carlos Salles Blanch.

Del Reformatorio de Adultos de Alicante: Milagros Mullor Pastor.

De la Prisión Central de Burgos: Manuel Calle Cabañas, Adolfo Raba Ortega.

De la Colonia Penitenciaria de El Dueso-Santoña: José Contreras Jiménez.

De la Prisión Provincial de Albacete: Ramón Moya Collado.

De la Prisión Provincial de Cáceres: Franco Domínguez Boente.

De la Prisión Provincial de Sevilla: Jesús González Rodríguez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 10 de noviembre de 1967.

ORIOI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

*ORDEN de 10 de noviembre de 1967 por la que se concede la libertad condicional a seis penados.*

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones, aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956; a propuesta del Patronato de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de esta fecha,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder la libertad condicional a los siguientes penados:

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares: José Antonio Merino Guerra.

De la Prisión Central del Puerto de Santa María (Cádiz): José Garzón Calvillo.

Del Instituto Penitenciario para Jóvenes de Liria (Valencia): José Salgado Quintela.

De la Colonia Penitenciaria de El Dueso-Santoña: Juan Aráez Lozano.

De la Prisión Provincial de Hombres de Barcelona: José Viedma Fernández.

De la Prisión Provincial de Palma de Mallorca: Agustín Beltrán Herrero.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 10 de noviembre de 1967.

ORIOI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

*ORDEN de 10 de noviembre de 1967 por la que se concede la libertad condicional a siete penados.*

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones, aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956; a propuesta del Patronato de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de esta fecha,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder la libertad condicional a los siguientes penados:

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares: Manfred Probst.

Del Reformatorio de Adultos de Ocaña (Toledo): Aquilino Poza García.

De la Prisión Central de Santa Cruz de la Palma: Armando Díaz Castro.

Del Sanatorio Psiquiátrico Penitenciario de Madrid: Pedro Laseros Ramos.

De la Prisión Provincial de Santa Cruz de Tenerife: Víctor Juan González Díaz.

De la Prisión Provincial de Teruel: Santiago Teba Morales.

De la Prisión Provincial de Zamora: Emilio Salmerón López.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 10 de noviembre de 1967.

ORIOI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

## MINISTERIO DEL EJERCITO

*DECRETO 222/1968, de 27 de enero, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada de la Guardia Civil don Antonio Sala Iñesta.*

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de la Guardia Civil don Antonio Sala Iñesta y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden con la antigüedad del día seis de octubre de mil novecientos sesenta y siete, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintisiete de enero de mil novecientos sesenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
CAMILO MENENDEZ TOLOSA

## MINISTERIO DE HACIENDA

*DECRETO 223/1968, de 8 de febrero, por el que se acepta la donación gratuita al Estado que hacen doña Lourdes Tobella Doll, doña Trinidad Doll Valls y doña Cristina Humbert de Berenguer, de dos parcelas de terreno de 978,89 y 223,87 metros cuadrados, respectivamente, radicadas en Palau de Plegamans (Barcelona), con destino a la construcción de una carretera de acceso a la nueva emisora de Radio Nacional de España en Cataluña.*

Por doña Lourdes Tobella Doll, como propietaria, y doña Trinidad Doll Valls, como usufructuaria, ha sido ofrecida gratuitamente al Estado una parcela de terreno de novecientos setenta y ocho coma ochenta y nueve metros cuadrados de superficie, y por doña Cristina Humbert de Berenguer también ha sido ofrecida gratuitamente otra parcela de terreno de doscientos veintitrés coma ochenta y siete metros cuadrados, ambas a segregar de otras de mayor cabida situadas en Palau de Plegamans (Barcelona), con destino a la construcción de una carretera de acceso para la nueva emisora de Radio Nacional de Cataluña.

Considerándose conveniente por el Ministerio de Información y Turismo la construcción de dicha carretera, procede aceptar a tal fin la donación gratuita al Estado de los terrenos antes mencionados.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiséis de enero de mil novecientos sesenta y ocho,

DISPONGO:

Artículo primero.—De conformidad con lo establecido en el artículo veinticuatro de la Ley del Patrimonio del Estado, se acepta la donación gratuita que hacen al mismo doña Lourdes Tobella Doll, doña Trinidad Doll Valls y doña Cristina Humbert de Berenguer de unos terrenos radicados en Palau de Plegamans, con una superficie de novecientos setenta y ocho coma ochenta y nueve y doscientos veintitrés coma ochenta y siete metros cuadrados, respectivamente, y que se describen a continuación, y que habrán de segregarse de otros de mayor cabida:

Donantes doña Lourdes Tobella Doll, como nuda propietaria, y doña Trinidad Doll Valls, como usufructuaria. Terreno sito en el término municipal de Plegamans, de novecientos setenta y ocho coma ochenta y nueve metros cuadrados de superficie, que linda: al Norte, con la finca de que se segrega denominada «Manso Grau»; al Sureste, con dicha finca matriz y otra de doña Cristina Humbert; al Suroeste, con la repetida finca matriz; al Este, con terrenos del Estado, donde radica la emisora de Radio Nacional de España, y Oeste, la carretera de Mollet del Vallés a Moyá.

Donante doña Cristina Humbert de Berenguer. Terreno sito en término de Plegamans, de doscientos veintitrés coma ochenta y siete metros cuadrados de superficie, que linda: al Norte, con el camino de carros que arranca de la carretera de Mollet del Vallés a Moyá, entre los kilómetros tres y cuatro al Sur, con la finca matriz denominada «Vilageliu», de la que procede; al Este, con el referido camino de carros, y al Oeste, con la finca «Manso Grau», de doña Trinidad Doll y doña Lourdes Tobella.

Artículo segundo.—Los terrenos mencionados deberán incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado e inscribirse a nombre de éste en el Registro de la Propiedad para su ulterior afectación por el Ministerio de Hacienda al de